

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 5 de marzo de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 5 de marzo de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

8178

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro de jerricán de plástico, marca y modelo «Canoplastic, S. L.», 2501/10, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Canoplastic, Sociedad Limitada».

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Canoplastic, Sociedad Limitada», con domicilio social en polígono industrial Can Castells, travesía Carlos Bohigas, nave D, municipio de Canovelles (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro de jerricán de plástico, marca y modelo «Canoplastic, S. L.», 2501/10, fabricado por «Canoplastic, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Canovelles.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la «Eic-Enicre, Eca, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 3264H/004, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas en la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-250 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Canoplastic, S. L.», 2501/10.

Características:

Jerricán de polietileno de alta densidad.

Capacidad real: 26,6 l.

Tara sin tapón: 1.309 gr.

Sección (mm): 290 x 243.

Altura: 460 mm.

Diámetro de la boca: 53 mm.

Cierre: Tapón de plástico con precinto de seguridad, disco de pollexán roscado.

Código: UN 3H1/Y 1,2/100/97/E/J-250/Canoplastic, S. L.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID) y mar (IMO-IMDG):

Materias de densidad máxima 1,2 gr/cm³ y tensiones de vapor máximas a 55° C de 1.1 bar.

Según ADR-TPC (grupos de embalaje II y III):

Clase 3.

Materias líquidas inflamables o con una viscosidad a 23° C ≤ 200 mm²/s clasificadas en b y c del marginal 2301.

Clase 6.1.

Materias líquidas tóxicas o con una viscosidad a 23° C ≤ 200 mm²/s clasificadas en b y c del marginal 2601.

Clase 8.

Materias líquidas corrosivas o con una viscosidad a 23° C ≤ 200 mm²/s clasificadas en b y c del marginal 2801. Excepto el galio, 2803, del 65°, c), y el mercurio, 2809, del 66, c).

Según IMDG:

Clase 3.

Materias líquidas inflamables o con una viscosidad a 23° C ≤ 200 mm²/s clasificadas en esta clase para el grupo de embalaje II (materias clasificadas en el apartado C del marginal 2301).

Clase 6.I (grupos de embalaje II y III).

El cloruro de bencilo, número ONU 1738 (27° b).

DNOC líquido, número ONU 1598 (12° b).

Nicotina líquida y sus sales, número ONU 1654 (apartado b).

Rodenticidas líquidos, número ONU 1681 (apartados b y c).

Plaguicidas líquidos tóxicos varios, con números ONU 2903, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3025 y 3026 (apartados b y c).

Todos ellos en estado líquido o con una viscosidad a 23° C ≤ 200 mm²/s.

Clase 8 (grupos de embalaje II y III).

Materias líquidas corrosivas o con una viscosidad a 23° C ≤ 200 mm²/s clasificadas en esta clase. Apartados b y c.

Según RID-TPF (grupos de embalaje II y III):

Clase 3.

Materias líquidas inflamables o con una viscosidad a 23° C ≤ 200 mm²/s clasificadas en b y c del marginal 301.

Clase 6.1.

Materias líquidas tóxicas o con una viscosidad a 23° C ≤ 200 mm²/s clasificadas en b y c del marginal 601.

Clase 8.

Materias líquidas corrosivas o con una viscosidad a 23° C ≤ 200 mm²/s clasificadas en b y c del marginal 801.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 5 de marzo de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 5 de marzo de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

8179

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro de Jerricán de Polietileno de Alta Densidad, marca y modelo «Canoplastic, S. L.», 2501/XX, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Canoplastic, Sociedad Limitada».

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad